

Secretaría de Educación Pública**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0175

175-DS

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		27,698,410.0
Muestra Auditada		27,698,410.0
Representatividad	de la Muestra	100.0%

La revisión comprenderá la verificación de los recursos del programa por 27,698,410.0 miles de pesos, los cuales se examinarán al 100.0%.

Resultados**Asignación del Presupuesto**

1. La Secretaría de Educación Pública (SEP) no presentó evidencia de la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Programa U006) 2015, ni de su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para su aprobación.

La SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que la carga del anteproyecto de presupuesto para el Programa U006 del ejercicio de 2015 se realizó en el Sistema Integral de Programación y Presupuesto 2015 (PIPP 2015) determinado por la SHCP mediante la plataforma informática denominada Modulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN), administrado por ésta para procesar la información presupuestaria vinculada al Presupuesto de Egresos en ambiente WEB lo que permitió trabajar en línea con los ejecutores del gasto, con lo que se solventó lo observado.

Formalización y Cumplimiento del Convenio y Transferencia de Recursos Federales

2. Con el análisis de los Convenios de Apoyo Financiero, se observó que dichos instrumentos jurídicos no garantizaron adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, ya que no incluyeron cláusulas donde se establezcan los mecanismos de seguimiento y evaluación y acciones por realizar en caso de que los gobiernos estatales incumplan los compromisos establecidos en los mismos.

15-0-11100-02-0175-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, los Convenios de Apoyo Financiero garanticen adecuadamente la aplicación y comprobación de los recursos con transparencia y rendición de cuentas, que consideren cláusulas donde se establezcan los mecanismos de seguimiento y evaluación y acciones por realizar en caso de que los gobiernos estatales incumplan los compromisos establecidos en los mismos.

3. Con la revisión de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), los oficios de notificación de las cuentas bancarias y las altas de éstas, en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), realizadas por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, y de los estados de cuenta bancarios donde las entidades federativas recibieron los recursos del Programa U006 en 2015, se constató lo siguiente:

- a) Los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, México, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, no presentaron los oficios de notificación de las aperturas de las cuentas para la recepción de los recursos del programa del ejercicio 2015.
- b) Las 22 entidades federativas revisadas administraron los recursos del Programa U006 2015 en cuentas bancarias que no fueron específicas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Los Gobiernos de los estados de Hidalgo, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitieron oficios de instrucción a sus áreas operativas para que se implementen los mecanismos de control correspondientes a fin de remitir oportunamente a la SEP el oficio de apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos; así como de que sea específica para la administración de los mismos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

15-B-01000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-02000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-03000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-04000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-05000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-06000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-08000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015, en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-10000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-18000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-23000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-24000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no notificaron a la Secretaría de Educación Pública la cuenta bancaria para la transferencia de los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015 y los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-B-28000-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Programa U006 del ejercicio 2015, en cuentas bancarias que no fueron específicas.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios donde las universidades recibieron los recursos del Programa U006 en 2015, se constató que 18 de ellas los administraron en cuentas bancarias que no fueron específicas: la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad de Colima, la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma de Nayarit, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad de Quintana Roo, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y la Universidad Autónoma de Yucatán.

Las Universidades Autónomas de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Nayarit, Querétaro y Yucatán, y la Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitieron oficios de instrucción a sus áreas operativas para que se implementen los mecanismos de control correspondientes a fin de que las cuentas bancarias que se aperturen para el manejo de los recursos del Programas U006 2015, sean específicas. Asimismo, la Contraloría General de la Universidad de Colima, la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Contraloría General de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, la Contraloría General de la Benemérita Universidad de Puebla, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos,

integraron los expedientes números PRA/01/U006/R1/2016, 175-DS-U006-UAEH/15-1, IC/CU/ASF/UAEM/175-DS-01/61/16, IAOAG/015/2016, CG/025/2016/IA, UASLP/CG-ASF-PRAS-013/2015, y el acuerdo número AC010 con inicio de procedimiento disciplinario número PD-012-16, por lo que se da como promovida parcialmente esta acción.

15-9-99003-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Programa U006 2015 en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-9-99005-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Universidad Juárez del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Programa U006 2015 en cuentas bancarias que no fueron específicas.

15-9-99012-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos del Programa U006 2015 en cuentas bancarias que no fueron específicas.

Registro de los Recursos

5. Con la revisión de la administración de los recursos del Programa U006 2015 llevada a cabo por la SEP, se constató lo siguiente:

- a) Mediante el procedimiento con código 511-PR-06, contenido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), para la asignación de los recursos del Programa U006 2015, se contó con la metodología para determinar el monto asignado a cada una de las universidades que recibieron los recursos federales, con base en la presentación de las solicitudes de recursos, por parte de las Universidades Públicas Estatales (UPES), alineadas con el objetivo, la formalización del convenio de apoyo financiero y la documentación requerida para el Programa U006 2015, y ajustados con los procedimientos establecidos para la gestión, radicación y registro de los recursos federales asignados para las Instituciones y Organismos de Educación Superior.
- b) Con la revisión del Anexo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF), la SEP contó con la disponibilidad presupuestaria para la celebración de los convenios de apoyo financiero para la entrega de los recursos del Programa U006 2015, por un monto asignado de 74,745,806.3 miles de pesos, de los cuales a la Unidad Responsable (UR) 511, denominada DGESU, se le asignó un monto de 52,315,636.8 miles de pesos, que representó el 70.0%. Asimismo, la SHCP emitió el oficio 307-A.-4797 de

fecha 17 de diciembre de 2014, mediante el cual informó a las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), la comunicación oficial del PEF y calendarios para el ejercicio fiscal 2015.

- c) Del Programa U006 2015, a la UR 511 DGESU, se le asignaron recursos por un monto de 52,315,636.8 miles de pesos, a los cuales se les realizaron ampliaciones presupuestales por 1,441,430.4 miles de pesos y una reducción por 11,000.0 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por la SHCP, con lo que se determinó un presupuesto modificado del Programa U006 2015 para esta UR por 53,746,067.2 miles de pesos.
- d) Los Convenios de Apoyo Financiero suscritos entre la SEP y las 22 UPES revisadas para la transferencia de los recursos federales del Programa U006 2015, se formalizaron el 14 de enero de 2015 y la primera ministración de recursos realizada a cada entidad federativa, mediante su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el estado, para que por conducto de éstas se transfirieran a las UPES, fue posterior a la firma de éstos.
- e) La Tesorería de la Federación (TESOFE) remitió a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes en los 22 estados revisados recursos del Programa U006 2015 por 27,698,410.0 miles de pesos.
- f) La SEP contó oportunamente con los recibos institucionales que comprobaron la recepción de los recursos del Programa U006 2015 en las 22 UPES.
- g) La SEP realizó el registró de las operaciones de los recursos del Programa U006 2015, en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), por 27,698,410.0 miles de pesos, monto que coincide con los recursos administrados por la UR 511 DGESU y que corresponde con el presentado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.
- h) La SEP remitió a la Cámara de Diputados la información trimestral del Programa U006 2015, sobre la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazo y la publicó en su página de Internet.

Destino de los Recursos

6. Con la revisión de 22 UPES, se constató que recibieron recursos del Programa U006 2015 por 27,698,410.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se devengaron 27,225,275.6 miles de pesos, por lo que a esas fechas quedaban recursos pendientes de devengar por 473,134.4 miles de pesos, que representan el 1.7%, de los recursos transferidos a las universidades revisadas. Además, cabe señalar que la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Universidad de Guanajuato y, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla no presentaron evidencia de la formalización de las modificaciones a los convenios, para que los recursos por 473,134.4 miles de pesos sean devengados después de la fecha de su vencimiento. En caso, de no lograr su justificación o respaldo documental, las universidades procederán, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro en la TESOFE.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 RECURSOS DEVENGADOS
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (Miles de pesos)

Instancia Ejecutora	Recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2015	Pendientes por devengar al 31 de diciembre
1. Universidad Autónoma de Aguascalientes	818,056.9	818,056.9	0.0
2. Universidad Autónoma de Baja California	1,442,830.0	1,442,830.0	0.0
3. Universidad Autónoma de Baja California Sur	410,816.3	410,816.3	0.0
4. Universidad Autónoma de Campeche	516,939.8	478,612.2	38,327.6
5. Universidad Autónoma de Coahuila	1,233,438.2	1,233,438.2	0.0
6. Universidad de Colima	1,323,415.3	1,323,415.3	0.0
7. Universidad Autónoma de Chihuahua	760,254.0	760,254.0	0.0
8. Universidad Juárez del Estado de Durango	1,414,877.7	1,168,808.9	246,068.8
9. Universidad de Guanajuato	1,641,893.7	1,629,246.8	12,646.9
10. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,180,882.3	1,180,882.3	0.0
11. Universidad Autónoma del Estado de México	1,675,814.7	1,675,814.7	0.0
12. Universidad Autónoma de Nayarit	1,220,030.3	1,220,030.3	0.0
13. Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	811,668.8	811,668.8	0.0
14. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	3,608,852.4	3,432,761.3	176,091.1
15. Universidad Autónoma de Querétaro	1,256,270.9	1,256,270.9	0.0
16. Universidad de Quintana Roo	187,585.9	187,585.9	0.0
17. Universidad Autónoma de San Luis Potosí	1,717,899.6	1,717,899.6	0.0
18. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	995,716.9	995,716.9	0.0
19. Universidad Autónoma de Tamaulipas	1,921,646.0	1,921,646.0	0.0
20. Universidad Autónoma de Tlaxcala	558,995.3	558,995.3	0.0
21. Universidad Autónoma de Yucatán	1,685,946.8	1,685,946.8	0.0
22. Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"	1,314,578.2	1,314,578.2	0.0
Totales	27,698,410.0	27,225,275.6	473,134.4

Fuente: CLC y los recursos devengados por cada UPE proporcionados mediante el Anexo A-2.

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio de la DGEU con el cual se le autorizó ejercer los recursos del Programa U006 2015 hasta antes del 31 de diciembre de 2016; así como la documentación que acredita que los recursos se aplicaron de enero a marzo de 2016, por lo que el monto observado como pendiente de ejercer a esta universidad por 176,091.1 miles de pesos quedó aclarado, y quedan recursos pendientes de devengar por 297,043.3 miles de pesos que representan el 1.1% de los recursos transferidos a las universidades.

15-4-99005-02-0175-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 246,068,761.32 pesos (doscientos cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil setecientos sesenta y un pesos 32/100 M.N.), para que la Universidad Juárez del Estado de Durango demuestre la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los

objetivos del programa. Asimismo, presente evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de la fecha de su vencimiento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la universidad procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-4-99011-02-0175-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,646,933.83 pesos (doce millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres pesos 83/100 M.N.), para que la Universidad de Guanajuato demuestre la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del programa. Asimismo, presente evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de la fecha de su vencimiento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la universidad procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-4-99013-02-0175-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,327,636.00 pesos (treinta y ocho millones trescientos veintisiete mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), para que la Universidad Autónoma de Campeche demuestre la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, en los objetivos del programa. Asimismo, presente evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de la fecha de su vencimiento. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la universidad procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia

7. Con la revisión las acciones que deben remitir las universidades, respecto de los recursos del Programa U006 2015 en el rubro de transparencia, se determinaron incumplimientos de la normativa que se señalan a continuación:

- a) La Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma Baja California, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad de Colima, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Universidad de Quintana Roo, no dictaminaron sus estados financieros por auditor externo reconocido por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- b) 5 universidades no informaron trimestralmente, en el Sistema de Formato Único (SFU) la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública: la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Autónoma de Chihuahua los tres primeros trimestres; la Universidad de Colima el segundo trimestre; la Universidad de Guanajuato el primer, segundo y cuarto trimestres, y la Universidad Autónoma de Tlaxcala el primer trimestre.
- c) 4 universidades no publicaron en su página de Internet la información de la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública: la Universidad de Colima y la Universidad Autónoma de Tlaxcala los cuatro trimestres. La Universidad Autónoma de Campeche, y la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el cuarto trimestre.

- d) 10 universidades no entregaron oportunamente a la SEP los informes trimestrales, respecto de la información sobre la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazo: la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad de Quintana Roo, la Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

Las Universidades Autónoma de Campeche, Querétaro y Tlaxcala; así como, la Universidad de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionaron copia de los oficios de instrucción a sus áreas operativas para que, en los subsecuente, se implementen los mecanismos de control necesarios a fin de evitar lo observado. Asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Contraloría General de la Universidad de Colima, la Contraloría General de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, y la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 175-DS-U006-UAEH/15-3; IC/CU/ASF/UAEM/175-DS-03/63/16 y IC/CU/ASF/UAEM/175-DS-04/64/16; PRA/02/U006/R3/2016, PRA/03/U006/R4/2016, PRA/04/U006/R5/2016 y PRA/05/U006/R6/2016; IAOAG/015/2016 y el acuerdo número AC010 con inicio de procedimiento disciplinario número PD-012-16, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción, en los incisos del a al d.

15-9-99003-02-0175-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones pertinentes para que los estados financieros del Programa U006 fueran dictaminados por auditor externo certificado y reconocido por la Secretaría de la Función Pública; no reportaron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP, los informes de los tres primeros trimestres respecto de la información de la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública y no remitieron a la Secretaría de Educación Pública en tiempo, la información sobre la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazo de los recursos del Programa U006 de 2015.

15-9-99011-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Universidad de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP, los informes del primero, segundo y cuarto trimestres, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública y no remitieron a la Secretaría de Educación Pública en tiempo, la información sobre la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazo, de los recursos del Programa U006 del ejercicio de 2015.

15-9-99017-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Universitaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones pertinentes para que los estados financieros del Programa U006 fueran dictaminados por auditor externo certificado y reconocido por la Secretaría de la Función Pública.

15-9-99018-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones pertinentes para que los estados financieros del Programa U006 fueran dictaminados por auditor externo certificado y reconocido por la Secretaría de la Función Pública y no remitieron a la Secretaría de Educación Pública en tiempo, la información sobre la estructura, distribución y metas de mediano y largo plazo, de los recursos del Programa U006 del ejercicio de 2015.

15-9-99069-02-0175-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la SHCP, los informes del primero, segundo y tercer trimestres, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública de los recursos del Programa U006 del ejercicio de 2015.

Evaluación y Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores

8. Con la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados de la SEP del Programa U006 2015, se comprobó que éste cuenta con objetivos, e indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales; asimismo, sus indicadores fueron evaluados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a través de la Ficha de Valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 297,043.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 20 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que la Secretaría de Educación Pública llevara un adecuado manejo de la asignación, registro, seguimiento y transparencia de los recursos correspondientes al Programa de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; así como al cumplimiento de sus metas y objetivos, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la SEP, y la remitida por las Universidades Públicas Estatales (UPE), de cuya veracidad son responsables.

Asimismo, con la información proporcionada por las 22 universidades revisadas respecto de los recursos del Programa U006 2015 por 27,698,410.0 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 no se había devengado el 1.7% por un monto de 473,134.4 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2016, el 1.1% de los recursos transferidos por un monto de 297,043.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública y las 22 UPES revisadas realizaron, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa U006.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Educación Superior Universitaria y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 42.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 75, 85, fracción II, y 107, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública: artículo 35, fracciones de la XIV a la XVIII.

Convenio de Apoyo Financiero: cláusulas segunda, párrafo tercero, tercera, incisos del a al e y décima.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros publicado en el DOF del 15 de julio de 2010: Marco General de Actuación, punto 3, numeral 6.11.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículos 7, fracción IX, y 12.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: numeral noveno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 710.2016.40.2-8373 del 18 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.

VCE-31487

1 carpeta

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



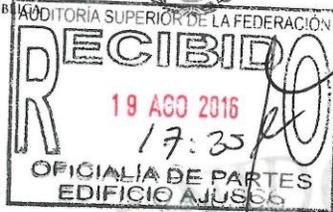
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Secretaría de Educación Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

2016 AGO 22 PM 12: 04

7081

1007
1030
1 carpeta



Oficio No. 710.2016.40.2- 8373

Asunto: Se envía información a la ASF en atención a los resultados finales Auditoría 175-DS, Cuenta Pública 2015.

Ciudad de México, a 18 AGO 2016

Ingeniero
JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia al oficio Núm. **DARFT "B."/4945/2016**, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación envía los resultados finales y observaciones preliminares derivada de la auditoría 175-DS "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" de la revisión practicada de la Cuenta Pública 2015.

Al respecto, anexo le envío en forma impresa y en medio magnético documentación con las justificaciones y/o aclaraciones referentes a los resultados finales y observaciones preliminares nos. 1, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19 y 21, proporcionada por la Dirección de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria mediante Oficio No. 219.05/16-048 recibido el 18 de agosto del año en curso.

En ese orden de ideas, se solicita a ese grupo auditor se sirva realizar los ajustes pertinentes en los resultados a que se ha hecho referencia, por las razones expuestas en el presente y en su momento tener por aclaradas las observaciones formuladas, en caso contrario, proceder a transcribir los argumentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA



23/ago/16